

**ANEXO N° 8
 OFERTA ECONÓMICA**
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004 DE 2020

OBJETO: Contratar la prestación del servicio de depósito, almacenamiento, custodia, conservación y préstamo del archivo de la superintendencia del subsidio familiar, incluido su transporte y consulta en caso de ser necesario.

VIGENCIA 2020

ITEM	DESCRIPCION	VALOR CON IVA MENSUAL	VALOR TOTAL CON IVA (SEIS MESES)
1	Transporte y verificación de cajas X-200, cajas X-300 y medios magnéticos (Único Pago)		
2	Almacenamiento y Custodia de cajas x-200, x-300 y medios magnéticos		
3	Transporte normal o urgente por préstamo de documentos y medios magnéticos		
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			

VIGENCIA 2021

ITEM	DESCRIPCION	VALOR CON IVA MENSUAL	VALOR TOTAL CON IVA (DOCE MESES)
1	Almacenamiento y Custodia de cajas x-200, x-300 y medios magnéticos		
2	Transporte normal o urgente por préstamo de documentos y medios magnéticos		
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			

ANEXO N° 8
OFERTA ECONÓMICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004 DE 2020
VIGENCIA 2022

ITEM	DESCRIPCION	VALOR CON IVA MENSUAL	VALOR TOTAL CON IVA (SIETE MESES)
1	Almacenamiento y Custodia de cajas x-200, x-300 y medios magnéticos		
2	Transporte normal o urgente por préstamo de documentos y medios magnéticos		
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio o entrega de los bienes. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

La oferta económica deberá presentarse debidamente **firmada por el proponente o su Representante Legal**, de conformidad con el **formato ANEXO N° 8**.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Se recomienda que, para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores.

En caso de presentarse error de esta índole, se tendrá en cuenta el valor correcto es decir la corrección hecha por la entidad; para efectos de la adjudicación.

El proponente deberá, en el momento de presentar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la ley 80 de 1993.

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, cuando la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones por las cuales sustente el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Adicional a lo anterior la propuesta económica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- b) El proponente debe cotizar la totalidad de los servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su propuesta.
- c) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- d) El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que genere la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

**ANEXO N° 8
OFERTA ECONÓMICA**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004 DE 2020

- e) Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
- f) El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del trabajo.
- g) Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- h) En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta, o el valor total de la oferta, La Superintendencia, tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.
- i) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

Cordialmente,

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
Y/O REPRESENTANTE LEGAL**